

ORDENANZA N°. 000047

POR EL CUAL SE EFECTUAN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN LA VIGENCIA FISCAL 1994.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales y, en especial de las conferidas en el artículo 300 de la Constitución Nacional, en concordancia con el Decreto 1222 de 1986 y demás normas pertinentes.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Crease en el Presupuesto de Gastos de la Contraloría Departamental para la vigencia fiscal de 1994 la apropiación denominada "BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS" artículo 4157.

ARTICULO SEGUNDO: La apertura de la apropiación señalada en el artículo anterior, tendrá como fin específico el reconocimiento y pago de la "Bonificación por Servicios Prestados", en cuantía y forma establecida en el Decreto 42 de 1994, artículo 17º, a los empleados de la Contraloría General del Departamento, que hayan laborado durante todo el año de 1994 y proporcional al tiempo de servicio durante el mismo año, a razón de una doceava parte por cada mes de tiempo de servicio, a aquellos que no hayan laborado el año completo.

PARAGRAFO : El pago de esta bonificación se efectuará dentro de los primeros quince (15) días del mes de diciembre de la presente vigencia fiscal.

ARTICULO TERCERO: Para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, efectuese los siguiente Créditos y Contracréditos:

CREDITO


ART.		
4157	Bonificación por servicios prestados.	\$51.000.000,00

CONTRACREDITOS


ART.		
4100	Sueldo	\$51.000.000,00

ARTICULO CUARTO : Esta ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

Harold
HAROLD MARTINEZ PATRON
 Presidente

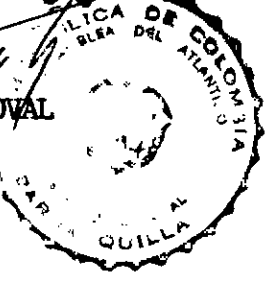


Lourdes
LOURDES INSEÑARES CASTILLA
 Primer Vice-Presidente



HECTOR AMARIS PIÑERES
Segundo Vice-presidente

Ermith
ERMITH I. PARDO SANDOVAL
 Secretario General.

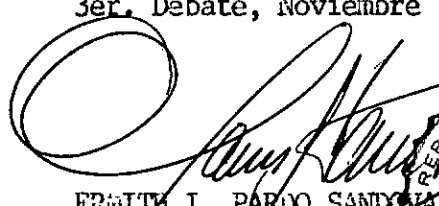


ORDENANZA Nº. 000047

POR EL CUAL SE EFECTUAN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN LA VIGENCIA FISCAL 1994.

Esta ordenanza recibió los tres (3) debates reglamentarios de la siguiente manera:


- 1er. Debate, Octubre 13 de 1994
- 2do. Debate, Noviembre 3 de 1994
- 3er. Debate, Noviembre 8 de 1994


 ERMITA I. PARDO SANDOVAL
 Secretario General.



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 23 DE NOVIEMBRE DE 1994.

SANCIONADA POR:


 GUSTAVO BELL LEMUS
 GOBERNADOR DEL ATLANTICO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONTRALORIA GENERAL

000047

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El suscrito Auditor Interno de la Contraloria General del Departamento del Atlántico, en uso de las funciones competentes a la naturaleza de su cargo, a solicitud del Tesorero de la Contraloria General del Departamento.

C E R T I F I C A :

La disponibilidad presupuestal de una partida de \$51.000.000.00.

Capitulo Artículo

4.2.1. SERVICIOS PERSONALES

4100 Sueldos	\$51.000.000,00
--------------	-----------------

Se expide la presente certificación en Barranquilla, a los seis días del mes de octubre de 1994.

Atentamente,

CONTRALORIA GENERAL DEL DPTO.

AUDITOR INTERNO

Alejo C. Esnitez
ALEJO C. ESNITEZ
Auditor Interno

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Nov 8/94

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Nov 3/94

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Oct 13/94

Aprobado en 2º debate para a 3º debate
Nov 3/94 000047 224

PROYECTO DE ORDENANZA POR LA CUAL SE EFECTUAN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRE SUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN LA VIGENCIA FISCAL DE 1994.

INFORME DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE
HONORABLES DIPUTADOS

ANALIZANDO EL TEXTO DEL PROYECTO DE ORDENANZA PUESTO A NUESTRA CONSIDERACION Y REVISA DA LA EXPOSICION DE MOTIVOS QUE LO SUSTENTA, ESTA COMISION ENCUENTRA QUE ESTA ENMARCA DODENTRO DE LOS PARAMETROS LEGALES EN RAZON A QUE EN PRIMER LUGAR CUENTA CON EL AVAL DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y ADEMAS NO CONTRADICE LO PRECEPTUADO EN EL DECRETO 1045/78.

POR OTRA PARTE, EL ESPIRITU DEL PROYECTO , BUSCA IGUALAR A LOS SERVIDORES DE LA CONTRA LORIA DEPARTAMENTAL CON OTROS DE DIFERENTES ENTIDADES DE CARACTER NACIONAL Y TERRITORIAL COBIJADOS EN ESTE ASPECTO POR NORMAS LEGALES TALES COMO LA LEY 5ª DE 1978 Y LOS DECRE TOS 710 DE 1978 Y 011 DE 1993

A CRITERIO DE ESTA COMISION ES VIABLE Y LEGAL EL PROYECTO PRESENTADO POR LO QUE NOS PER MITIMOS PROPONER A LA PLENARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA, SE IMPACTA SU APROBACION EN SE GUNDO DEBATE LUEGO DEL ANALISIS Y DISCUSION POR PARTE DE LOS HONORABLES DIPUTADOS.

VUESTRA COMISION.

[Handwritten signatures]
Macedo M

Harlingue

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Nov 3/94

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Nov 8/94

000047 225

Artículo Segundo: La apertura de La Apropiación
Señalada en el Artículo anterior, tendrá como fin
específico el reconocimiento y pago de La
"Bonificación por Servicios Prestados", en cantidad
y forma establecida en el Decreto 42 de 1.994, artículo
17º, a los Empleados de La Contraloría General del
Departamento, que hayan laborado durante todo
el año de 1.994 y proporcional el tiempo de Servicios
durante el mismo año, a razón de una doceava
parte por cada mes de tiempo de Servicios,
o aquellos que no hayan laborado el año
completo.

Parágrafo: queda Igual.

Aprobado 1 debate Oct 13/94.
Aprobado 2 debate Nov 3/94
000047 3 1 1 8

Barranquilla, 5 de Octubre de 1994

Asamblea Departamental del Atico.

226

RECIBIDO: Felix Aguilera

FECHA: 06 OCT. 1994

Hora: 10:40 AM

SECRETARIA

Señor Presidente y Señores Diputados de la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico.

ASUNTO : Exposición de Motivos del Proyecto de Ordenanza POR EL CUAL SE EFECTUAN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, EN LA VIGENCIA FISCAL 1994.

El objetivo de esta ordenanza, Honorables Diputados, es el de reconocer a los funcionarios de la Contraloría General del Departamento a través del pago de una Bonificación los servicios prestados a esta entidad con la eficiencia y eficacia que exige la función fiscal que ejerce este organismo de Control. Además, es de justicia reconocer ese emolumento a estos funcionarios, si tenemos en cuenta que la escala salarial asignada ha sido inferior a la de la Administración Central del Departamento, e incluso a la de sus entidades descentralizadas.

Este emolumento ha sido reconocido en las entidades Nacionales y Territoriales a través de Leyes, Ordenanzas y Acuerdos, y es así como se dictaron Leyes como la 5ª de 1978 y 1042 del mismo año, Decretos como el 710 del mismo año y 11 de 1993 que crearon la Bonificación por Servicios Prestados a los empleados y funcionarios públicos.

Actualmente el Distrito de Barranquilla y sus entes descentralizados conceden este pago a sus colaboradores como un reconocimiento al servicio prestado.

Esta Bonificación por Servicios Prestados viene contemplada en los Artículos 17. 33. 45. 46 del Decreto 1045 / 78 como uno de los factores Salariales para efectos de liquidaciones y pago de vacaciones, primas vacacionales, primas de navidad, cesantías y pensiones, razón por la cual se les solicita a ustedes, Honorables Diputados, den su aprobación para que este Proyecto se convierta en Ordenanza.

Cordialmente,
Eduardo de la Hoz Viñas
Secretario de Hacienda Departamental

Miguel Antonio Salomón Calvano
MIGUEL ANTONIO SALOMON CALVANO
Contralor General del Departamento

APROBADO EN TERCER DEBATE
EL DIA 8/10/94

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EL DIA 3/11/94

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EL DIA 13/10/94

PROYECTO DE ORDENANZA POR LA CUAL SE EFECTUAN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRE SUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN LA VIGENCIA FISCAL DE 1994.

INFORME DE COMISION

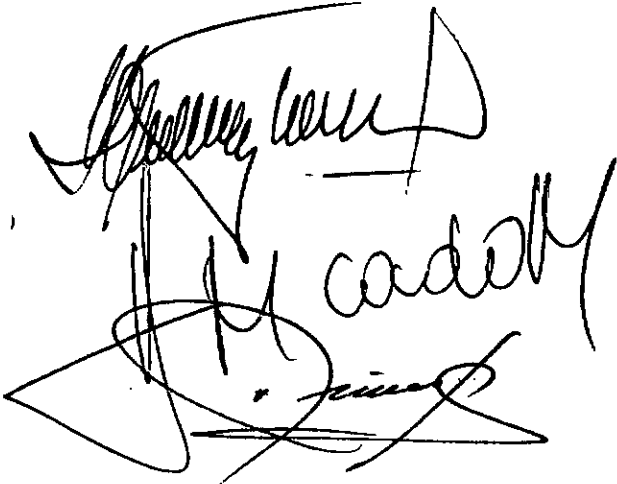
SEÑOR PRESIDENTE
HONORABLES DIPUTADOS

ANALIZANDO EL TEXTO DEL PROYECTO DE ORDENANZA PUESTO A NUESTRA CONSIDERACION Y REVISADA LA EXPOSICION DE MOTIVOS QUE LO SUSTENTA, ESTA COMISION ENCUENTRA QUE ESTA ENMARCA DODENTRO DE LOS PARAMETROS LEGALES EN RAZON A QUE EN PRIMER LUGAR CUENTA CON EL AVAL DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y ADEMAS NO CONTRADICE LO PRECEPTUADO EN EL DECRETO 1045/78.

POR OTRA PARTE, EL ESPIRITU DEL PROYECTO , BUSCA IGUALAR A LOS SERVIDORES DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL CON OTROS DE DIFERENTES ENTIDADES DE CARACTER NACIONAL Y TERRITORIAL COBIJADOS EN ESTE ASPECTO POR NORMAS LEGALES TALES COMO LA LEY 5ª DE 1978 Y LOS DECRETOS 710 DE 1978 Y 011 DE 1993

A CRITERIO DE ESTA COMISION ES VIABLE Y LEGAL EL PROYECTO PRESENTADO POR LO QUE NOS PERMITIMOS PROPONER A LA PLENARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA, SE IMPACTA SU APROBACION EN SEGUNDO DEBATE LUEGO DEL ANALISIS Y DISCUSION POR PARTE DE LOS HONORABLES DIPUTADOS.

VUESTRA COMISION.



Harold...
APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
mar 8/94

PROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
mar 3/94